



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 01

Fecha: 31/03/2022

<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Educación y Cultura		
<b>Proceso:</b>	Gestión Educativa		
<b>Responsable (cargo):</b>	Dirección de Cobertura Educativa		
<b>Definición:</b>	<b>Trámite</b>	X	<b>Servicio</b>
<b>Nombre:</b>	<b>EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS</b>		
<b>Nombre estandarizado:</b>	Todos a la U.		
<b>Propósito:</b>	Recibirse como profesional de una de las Universidades inscritas en el programa		
<b>Trámite/Servicio dirigido a:</b>	<b>Ciudadano:</b> Estudiantes egresados de una de las Instituciones Educativas del Municipio. <b>Organizaciones:</b>		
<b>Puntos de atención:</b>	<b><u>El trámite se puede realizar en:</u></b>  <b>Nombre del punto de Atención:</b> Secretaría de Educación y Cultura <b>Departamento – Municipio:</b> Antioquia – Sabaneta <b>Dirección:</b> Calle 75 sur Nro. 45-47 <b>Horario de atención:</b> De lunes a jueves de 8:00 A.M. a 12.00 P.M. y de 2:00 a 5:30 P.M. Viernes de 8:00 A.M. a 12.00 P.M. y de 2:00 a 5:00 P.M <b>Teléfono:</b> 4406670 ext 1522 - 1523		
<b>Se puede realizar por medios electrónicos:</b>	<b>No:</b> X	<b>Si:</b>	
<b>Clasificación temática:</b>	Educación		
<b>Lista de momentos o Requisitos de la entidad:</b>	Reunir los documentos y cumplir las condiciones requeridas <ul style="list-style-type: none"><li>- Tener residencia en el municipio de Sabaneta durante al menos 5 años ininterrumpidos al momento de presentar la solicitud del crédito. Este requisito será validado por medio de visita domiciliaria, y con la información que reposa en la base de datos del SISBEN del Municipio de Sabaneta</li><li>- Pertenecer a los niveles 1, 2 y 3 prioritariamente, registrados en la base de datos del SISBEN del Municipio de Sabaneta, que deberá ser su domicilio habitual.</li><li>- Ser estudiante o egresado de las instituciones educativas públicas o privadas del municipio de Sabaneta</li><li>- Haberse destacado por su excelencia a nivel académico bajo los parámetros establecidos en el acuerdo municipal 08 del 16 de julio de 2018 y Decreto 179 del 31 de julio de 2018</li><li>- Estar admitido en un programa académico de formación superior en nivel pregrado en técnica profesional, tecnología profesional o nivel profesional ofrecidos por instituciones de educación superior o por instituciones para de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Departamento de Antioquia, que cuenten con registro calificado vigente expedido por el Ministerio de educación</li></ul>		



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 01

Fecha: 31/03/2022

Nacional, las primeras y con licencia de funcionamiento expedida por la Secretaría de Educación competente.

Paso 1. Los aspirantes diligencian los formularios virtuales y correspondientes que soporten la información suministrada en la [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co) cuando esté la convocatoria vigente.

Paso 2. La Secretaría de Educación (Subdirección de Cobertura) verificará la documentación presentada por los aspirantes según el orden de inscripción en la página WEB, arrojando un listado de preseleccionados que será publicado en la página WEB [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)

Paso 3. Los preseleccionados deberán presentar físicamente todos los documentos que acrediten la información consignada en el formulario de inscripción.

Paso 4. Los preseleccionados deberán firmar los documentos tanto personales como del codeudor solidario de manera presencial en la Secretaría de Educación y Cultura, para esto se agendará por grupos a los beneficiarios para el respectivo proceso.

Paso 5. Se publica el listado de seleccionados definitivos que cumplieron con los requisitos de la convocatoria

Paso 6. El fondo gira de las subcuentas los recursos por matrícula a la institución de educación superior, según el valor establecido en la liquidación de la matrícula y en la conciliación realizada con la institución de educación superior, donde consta que efectivamente el preseleccionado ha sido admitido.

Paso 7. Al iniciar cada periodo académico el beneficiario deberá renovar el beneficio cumpliendo los beneficios establecidos en el Acuerdo Municipal Nro. 08 de 2018 y siguiendo los mecanismos señalados en el Decreto que lo reglamenta.

Paso 8. Los beneficiados de los años 2018 -2019 y 2020 pueden hacer la consignación del 10% de la matrícula cada que vayan a realizar la renovación en el link de la página WEB [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), canal pagos en línea, pago electrónico recaudo todos a la U. o pulsando [https://www.mipagoamigo.com/MPA\\_WebSite/ServicePayments/StartPayment?id=5447&searchedCategoryId=&searchedAgreementName=CREDITOS](https://www.mipagoamigo.com/MPA_WebSite/ServicePayments/StartPayment?id=5447&searchedCategoryId=&searchedAgreementName=CREDITOS) el comprobante debe ser presentado con los documentos solicitados.



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 01

Fecha: 31/03/2022

	<b>Los beneficiarios de años anteriores y que se están poniendo al día con los créditos otorgados bajo los programas 70-30, 50-25-25 y otros; pueden usar el mismo link cada que vayan a realizar una consignación</b>			
<b>Respuesta:</b>	<b>Medio por donde se obtiene el resultado:</b>	Presencial		
	<b>Tiempo de obtención:</b>	De acuerdo al diligenciamiento de la información		
	<b>Nombre del Resultado:</b>	Crédito Educativo		
<b>Medio para Seguimiento del usuario:</b>	<b>Medio</b>	<b>Detalle</b>		
	<b>Telefónico</b>	4406670 ext 1522 - 1523		
	<b>Presencial</b>	Secretaría de Educación y Cultura		
<b>Manejo de la Entidad:</b>				
<b>Atributos de calidad:</b>	La entidad se compromete a mantener la integridad y confidencialidad de la información, además de dar respuesta dentro de los términos de Ley (ley 1755 de 2015, en su capítulo II, artículo 31: <b>Falta disciplinaria. La falta de atención a las peticiones y a los términos para resolver</b> )			
<b>Registros y/o evidencias:</b>	Subdirección de Cobertura Educativa PANAL (Sistema de información archivo central) SAC (sistema de atención al ciudadano)			
<b>Fundamento legal:</b>	<b>Tipo de norma</b>	<b>Número</b>	<b>Año</b>	<b>Títulos, capítulos o artículos</b>
	Acuerdo Municipal	08	2018	Por el cual se crea el fondo para la financiación de la educación superior
	Decreto	179	2018	Por medio del cual se reglamenta el acuerdo 08 de 2018
	Ley	1755	2015	Capítulo II Artículo 31
<b>Actualizado por: Sistemas de Información, Secretaría de Educación</b>	<b>Jurídico que aprueba: Valentina Pino Restrepo</b>		<b>Fecha (dd/mm/aaaa): 31/03/2022</b>	